



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 086 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 12 MAR. 2020

VISTOS:

El Proveído Gerencial N° 1213 de fecha 27/02/2020, el Informe N° 165-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 27/02/2020, el Informe N° 065-2020-GR.APURIMAC/GG/CSPAD.PPA de fecha 26/02/2020, el Informe N° 019-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL de fecha 25/02/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/01/2017 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", con presupuesto total de S/ 7'670,326.82 soles;

Que, el Ing. Juan J. Aymara Palomino – Residente de Obra, emite el Informe denominado Memoria Descriptiva- expediente técnico de modificaciones en la fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 1, del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en el cual señala:

(....) JUSTIFICACION

Es importante **APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (Incremento Presupuestal – costos directos e indirectos)**, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC.", que se sustenta en la necesidad de contar con el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto pagando las remuneraciones con la tabla salarial 2019-2020 del régimen de construcción civil y la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC" para los OTROS COMPONENTES del pie de presupuesto del Expediente Técnico Actualizado, puesto que la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR, que aprueba el nuevo cálculo de costo Hora – Hombre, que se deberá utilizar para la elaboración de los nuevos estudios de pre inversión e inversión, estableciendo la aplicación de la presente disposición a los proyectos de inversión que estén en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos hora – hombre conforme a la norma vigente.

Por otro lado también el DECRETO REGIONAL N° 001 – 2020 – GR.APURIMAC/GR, que aprueba la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", dejando sin efecto en todos sus extremos, el Decreto Regional N° 02-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 26 de noviembre del 2019, que aprueba el "CUADRO DE ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO – 2019", como anexo N° 02 de la directiva N° 001-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

2012-GR-APURIMAC-PR, sobre "Normas de contratación del Personal Eventual para la Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Apurímac"

PRONUNCIAMIENTO

Esta RESIDENCIA se pronuncia para **APROBAR** el **INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01** del **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO**, por razones justificadas y necesarias del gasto que se realizara en los pagos de los trabajadores de construcción civil de acuerdo a la tabla salarial 2019 - 2020 y el pago de los profesionales y técnicos según la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**", que se ejecutara en el tiempo que resta del plazo de la ejecución programada, gastos mayores que afectaran el presupuesto del sub proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC.**"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que el **PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC"**, actualizado con **AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01** hace el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL UNO CON 68/100 SOLES (S/. 1, 930,001.68)**.
- Se detalla el siguiente cuadro para analizar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** en los componentes del Pie de Presupuesto del Sub Proyecto:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01
INFRAESTRUCTURA			
COSTO DIRECTO	1,184,648.66	1,290,450.04	105,801.38
Gastos generales	171,374.33	317,421.54	146,047.21
TOTAL INFRAESTRUCTURA	1,356,022.99	1,607,871.58	251,848.59
MOBILIARIO ESCOLAR	30,267.00	30,267.00	0.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	0.00
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.10	6,755.10	0.00
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	0.00
MITIGACION AMBIENTAL	24,891.52	24,891.52	0.00
SUPERVISION	95,891.24	104,818.50	8,927.26
LIQUIDACION	17,010.69	20,032.24	3,021.55
GESTION DEL PROYECTO	28,505.34	34,404.56	5,899.22
EXPEDIENTE TECNICO	45,425.77	45,425.77	0.00
TOTAL MONTO DE INVERSION	1,660,305.06	1,930,001.68	269,696.62

- Del cuadro anterior, se observa la Ampliación Presupuestal en **COSTO DIRECTO** es la suma de **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 38/100 SOLES (S/. 105,801.38)**, que corresponde a la actualización del costo hora – hombre para el pago de los trabajadores de construcción civil de acuerdo a la tabla salarial 2019 – 2020.
- Del mismo cuadro, se observa la Ampliación Presupuestal en **GASTOS GENERALES** y **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, en **GASTOS GENERALES** la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES (S/. 146,047.21)**, y en **GASTOS DE SUPERVISIÓN** la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 26/100 SOLES (S/. 8,927.26)**, ampliaciones presupuestales sustentados por la actualización de los costos de los profesionales y técnicos que ejecutan proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Apurímac, bajo la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**", y en caso de **GASTOS GENERALES** también los cargos no contemplados en el **EXPEDIENTE TECNICO APROBADO DEL SUB PROYECTO**, pero que si la obra viene pagando y trabajando con esos cargos del personal del **REGIMEN COMUN ESPECIAL** (operador de maquinaria liviana, cocinera, topógrafo, prevencionista SSOMA y Auxiliar).
- También se observa la Ampliación Presupuestal en **LIQUIDACION** y **GESTION DEL PROYECTO**, en **LIQUIDACIÓN** la suma de **TRES MIL VENTIUNO CON 55/100 SOLES (S/. 3,021.55)**, y en **GESTIÓN DEL PROYECTO** la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES (S/. 5,899.22)**, también ampliaciones presupuestales sustentados por la actualización de los costos de los profesionales y técnicos que ejecutan proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Apurímac, bajo la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**", y de todas las Ampliaciones en el Pie de Presupuesto del Sub Proyecto se tiene la Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos), al Expediente Técnico del Sub Proyecto Aprobado, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES (S/. 269,696.62)**, que





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

representa el 3.68% de variación frente al MONTO PIP VIABLE DEL PROYECTO, como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%
1	MONTO PIP VIABLE DEL PROYECTO	S/. 7,338,283.17	
2	EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO APROBADO	S/. 7,670,326.82	
3	EXPEDIENTE TECNICO SUB PROYECTO APROBADO	S/. 1,660,305.06	
4	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	S/. 269,696.62	
5	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	S/. 1,930,001.68	3.68 % (FRENTE AL PERFIL)

086

- ❖ Se recomienda aprobar la presente **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por actualización de costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos)**, para la conclusión total de las metas exigidas del proyecto.
- ❖ Se concluye que la UNIDAD FORMULADORA del PIP deberá continuar con el trámite de REGISTRO DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN, ya que la ESTA RESIDENCIA sustenta la documentación técnica y documentaria del EXPEDIENTE TECNICO DEL SUB PROYECTO ACTUALIZADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), ante el INSPECTOR DE OBRA y la SUB GERENCIA DE OBRAS para la Ampliación Presupuestal correspondiente de Obra.

Que, en fecha 25/02/2020 el Ing. Neiser Antonio Pagan Luna – Supervisor de Obra, emite el Informe N° 019-2020- GR.AP/DRSLTPI/INS-OBRA/NALP, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Informe Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual señala la justificación técnica a lo requerido, señalando lo siguiente:

OPINION DE SUPERVISION.

La Supervisión de la Obra determina que la solicitud para la aprobación del Presupuesto Adicional de obra N°01, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac", correspondiente al sub proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 811 Huanima – Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", por el monto de **S/. 269,696.62** soles que representa el 16.24 % del presupuesto base, dando un presupuesto total modificado **S/. 1'930,001.68** Soles. Que tiene su incidencia en el presupuesto base del expediente aprobado.

Basado en ello la supervisión **APRUEBA** el expediente técnico de ampliación presupuestal 02 de acuerdo a las normativas establecidas como DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO en el título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, Control de la ejecución presupuestal directa de obras públicas. Directiva N° 195 -88 CG/OEA Item 7.32 a 7.34.- Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra. por las instancias correspondientes al Gobierno Regional de Apurímac.

Así mismo de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020/GR/APURÍMAC/GR, en referencia al Artículo Primero – aprobar, la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC" que consta de 03 anexos y forma parte integrante del presente decreto.

CONCLUSIÓN:

El proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca – Distrito de Curahuasi, Provincia Abancay, Región Apurímac", inicialmente fue aprobado el Expediente Técnico con un monto de **S/. 1,660,305.06**, con **Resolución Gerencial Regional N°001-2014.GR-APURIMAC/GRI**, de fecha 27/01/2017.

- Total de la variación de presupuesto a nivel de Costo Directo **S/. 105,801.38** soles, actualización.
- Total de gastos generales **S/. 146,047.21** soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

- Total de gastos de Supervisión S/. 8,927.26 soles.
- Total de gastos de liquidación S/. 3,021.55 soles.

RECOMENDACIONES

- se recomienda Aprobar la ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/. 269,696.62 soles.
- Se recomienda la opinión legal del área correspondiente

Que, en fecha 26/02/2020 el Ing. Pavel Peralta Azcue – Coordinador de Supervisión de Proyectos por administración Directa, emite el Informe N° 065-2020-GR.APURIMAC/GG/CSPAD.PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** señalando, entre otros, lo siguiente:

(...)CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Pagan Luna** a través del documento de la referencia **CARTA N°001-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **15 de Enero de 2020**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Juan J. Aymara Palomino** a través del **INFORME N°006-2020-GRAP.APURIMAC/GRI/SGO/JJAP-RO** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 por ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (Incremento presupuestal Costos Directos e Indirectos)** del Sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°811 HUANIMA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC** en Fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, en base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
COSTO DIRECTO	1,184,648.66	105,801.38	1,290,450.04
COSTOS INDIRECTOS			
GASTOS GENERALES	171,374.33	146,047.21	317,421.54
MOBILIARIO ESCOLAR	30,267.00	0.00	30,267.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	0.00	39,758.56
MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10	0.00	6,755.10
CAPACITACIÓN	15,776.85	0.00	15,776.85
MITIGACIÓN AMBIENTAL	24,891.52	0.00	24,891.52
SUPERVISIÓN	95,891.24	8,927.26	104,818.50
LIQUIDACIÓN	17,010.69	3,021.55	20,032.24
GESTION DE PROYECTO	28,505.34	5,899.22	34,404.56
EXPEDIENTE TECNICO	45,425.77	0.00	45,425.77
TOTAL	1,660,305.06	269,696.62	1,930,001.68

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°09, Detalle Final - Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Juan J. Aymara Palomino** y el **Inspector de Obra – Ing. Neiser Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 por ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (Incremento presupuestal Costos Directos e Indirectos)** de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

aprobación vía **Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

086

Que, en fecha 27/02/2020 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 165-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORLSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, en el cual señala, teniendo en consideración el Informe de Coordinación y demás antecedentes, ratificada opinión favorable a la ampliación presupuestal N° 01, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos) del Proyecto en mención, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en fecha 27/02/2020 el Gerente General Regional emite el Proveído Gerencial N° 1213; mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, debemos de tener en consideración la **Resolución de Contraloría N°195-88-CG** sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "**Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, en fecha 24/02/2020, la Gobernación Regional emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual decreta aprobar la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC" disponiendo que sea de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de inversión y pre inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, **así como para los proyectos de Inversión que están en Proceso de Ejecución a fin de actualizar los costos profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac**; asimismo deja sin efecto todos los extremos del Decreto regional N° 002-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26/11/2019;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Inspector de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual decreta aprobar la nueva "ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** en fase de ejecución.

086

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** en fase de ejecución, por el **monto de S/ 269,696.62** (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 62/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
COSTO DIRECTO	1,184,648.66	105,801.38	1,290,450.04
COSTOS INDIRECTOS			
GASTOS GENERALES	171,374.33	146,047.21	317,421.54
MOBILIARIO ESCOLAR	30,267.00	0.00	30,267.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	0.00	39,758.56
MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10	0.00	6,755.10
CAPACITACIÓN	15,776.85	0.00	15,776.85
MITIGACIÓN AMBIENTAL	24,891.52	0.00	24,891.52
SUPERVISIÓN	95,891.24	8,927.26	104,818.50
LIQUIDACIÓN	17,010.69	3,021.55	20,032.24
GESTION DE PROYECTO	28,505.34	5,899.22	34,404.56
EXPEDIENTE TECNICO	45,425.77	0.00	45,425.77
TOTAL	1,660,305.06	269,696.62	1,930,001.68

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02/10/19, y el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24/02/2020, **impleméntese las acciones necesarias** para que se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo), teniendo en cuenta las consideraciones y parámetros expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, así como de los profesionales, y técnicos (costos indirectos) con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020, por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Inspector de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Profesionales asignados al **Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 811 HUANIMA, DEL**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, en fase de ejecución, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG.
NCZ/DRAJ.
IAZV/ABOG.

